



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, **29 ENE. 2014**

Visto, el Informe N° 052-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción de defensa ribereña m.l. rio Ingenio sector San Pablo - El Ingenio - Nasca, rio Mata Gente M. D. sector Ronceros Bajo, el Carmen, rio Chico m.l. Tambo de Mora - Chinchá - Región Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 28 Diciembre 2012, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 006-2012-GORE-ICA/D.U. N° 016-2012, el GORE ICA en fecha 14 de Enero 2013 suscribió con la empresa **CONSORCIO DEL SUR** representado por JOSE MANUEL IZARRA JAIME, el Contrato de ejecución de Obra N° 008-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 5'463,005.19 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, En razón de no haber adjuntado la garantía en la solicitud del adelanto directo, el último requisito de los que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondió al levantamiento de las observaciones planteadas en el Acta de Entrega del Terreno, hecho efectuado en fecha 11 de Febrero del 2013, culminando el plazo contractual el 11 de Junio del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0120-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 24 Mayo del 2013, se aprueba a la empresa Contratista una Ampliación de Plazo de 45 días calendarios, con los que el plazo contractual pasa a vencerse el 26 de Julio del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos del Cuaderno de Obra, se tiene que la Obra del sector San Pablo culmina en fecha 25 Mayo del 2013 y los otros sectores culminan en fecha 26 de Julio del 2013, vale decir dentro del plazo contractual, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre dicha terminación, efectuado a través de su Informe S/N° de fecha de presentación 15 Agosto del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0195-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Setiembre del 2013 designando el Comité de Recepción.



Que, en fecha 30 de Octubre del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 12 de Noviembre del 2013, el Ing. Residente mediante Asientos en los Cuadernos de Obra da a conocer a la Supervisión la culminación del levantamiento de las observaciones, siendo corroborado dicho levantamiento por el Ing. Supervisor; a la comunicación a la Entidad, el Comité de Recepción se apersona a la Obra en fecha 20 de Noviembre del 2013, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra al término de la verificación del levantamiento de las observaciones.

Que, el Contratista mediante Carta S/Nº de fecha de presentación 16 Diciembre 2013, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación su Liquidación de Contrato de Obra, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su evaluación aleatoria devuelve la Liquidación mediante Informe N° 125-2013-SGSL/AFC de fecha 24 de Diciembre del 2013, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, recomendando se curse la Liquidación al Supervisor de Obra para que cumpla con su labor de revisión, hecho que se cumple con el Oficio N° 2100-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 24 Diciembre 2013.

Que, al término de la revisión de la Liquidación por parte de la empresa Supervisora, su representante legal devuelve la misma a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de su Informe N° 46-2014-CONSORCIO RIBEREÑA/SUP de fecha de presentación 03 de Enero 2014, adjuntando el Informe N° 035-2013-CSR-ASR/JS-GORE-ICA, a través del cual se sustenta y/o levanta las observaciones planteadas, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde se cursa al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de la evaluación integral de la Liquidación, emite el Informe N° 001-2014-SGSL/AFC de fecha 22 de Enero del 2014, precisando que acepta el cálculo de Reajustes planteados por la empresa Contratista, pero no así los otros cálculos que las incluye entre las observaciones de fondo, lo que le conlleva a plantear nueva estructura de liquidación, recomendando hacer de conocimiento de la empresa Contratista, hecho que se efectúa a través del Oficio N° 0175-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 23 Enero 2014.

Que, la empresa Contratista brinda atención a lo solicitado a través de su Carta N° 102-2014/CONSORCIO DEL SUR/GA presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 28 Enero del 2014, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en donde se encarga al Ing., Ananías Fernández Condorí su evaluación, quien al término de su labor emite el Informe N° 006-2014-SGSL/AFC de fecha 28 de Enero del 2013, en la que precisa entre otros que la Contratista ha corregido los errores existentes en el cálculo de los Reajustes y acepta los cálculos de las Deducciones planteados por la Entidad, lo que conlleva a emitir el acto resolutorio de aprobación de la presente liquidación, teniendo presente el Informe N° 003-2014-SGSL/HAMS sobre los Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Héctor Misajel Sandoval de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2014-GORE-ICA/GRINF



Que, la estructura de Liquidación es la que se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal de Obra	S/. 4' 629,665.42	
1.1.2. Reajuste por fórmulas polinómicas	39,258.91	
1.1.3. Deducción reajuste por Adelanto Directo	7,616.59	
1.1.4. Deducción reajuste por Adel. p/Materiales	<u>31,482.05</u>	
Sub Total		S/. 4' 629,825.69
IGV		<u>833,368.62</u>
TOTAL AUTORIZADO		S/. 5' 463,194.31

1.2.0 PAGADO (con IGV)

1.2.1. Contrato Princ	S/. 5' 463,005.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 189.12

II.- ADELANTOS

2.1.0 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	S/. 925,933.08	
2.1.2. Para materiales	S/. 1' 611,443.04	
TOTAL CONCEDIDO		S/. 2' 537,376.12

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	S/. 925,933.08	
2.2.2. Para materiales	S/. 1' 611,443.04	
TOTAL AMORTIZADO		S/. 2' 537,376.12

SALDO S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/. 0.00
-----------------------------	----------



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso

S/. 0,00

SALDO

S/.

0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	<u>A cargo del</u> <u>Contratista</u>	<u>A favor del</u> <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	189.12
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	189.12

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **189.12** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de defensa ribereña m.l. río Ingenio sector San Pablo - El Ingenio - Nasca, río Mata Gente M. D. sector Ronceros Bajo, el Carmen, río Chico m.l. Tambo de Mora – Chíncha – Región Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **5'463,194.31** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **189.12** nuevos soles incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, así como la de los adelantos en caso de no haberse devuelto.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2014-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO DEL SUR, en la persona de su representante legal señor JOSE MANUEL IZARRA JAIME, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Juan XXIII N° 138, del Distrito de Chincha Baja, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO RIBERENA representada por José Julián Aybar Ochoa en su dirección fijada en el contrato Av. Viena N° 233, del Distrito de La Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Enero del 2014

Oficio N° 0194-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0032- 2014 de fecha 29-01-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)